

Acuerdo No. (047) de 200 22 DIC. 2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia , el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y el acuerdo Municipal 075 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

a.- Que corresponde al Cabildo Municipal propender por el desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad.

b.- Que la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** , creada mediante Acuerdo Municipal 015 de Junio 02 de 1993, es una entidad autónoma e independiente de la Alcaldía de Bucaramanga, con patrimonio propio cuyo objeto es ejercer un control fiscal previo, perceptivo y posterior a las entidades de la Administración Municipal, para , preservar y fomentar el adecuado rendimiento en los recursos, fondos, valores, impuestos, tasas, y demás contribuciones Municipales ofreciendo a la ciudadanía el control fiscal de lo anteriormente enunciado.

c.- Que la Administración Municipal, es propietaria de inmuebles ubicados en el cuarto (4°) piso de la fase II, **DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA** , identificado con la nomenclatura urbana **carrera 11 No 34-16-40** de esta ciudad. y con la entrega en comodato de dicho piso (cuarto ala derecha) a la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** , se busca la puesta en funcionamiento de la misma, con lo cual se pretende optimizar el desarrollo y mejoramiento DE CONTROL PREVIO PERCEPTIVO Y POSTERIOR de un amplio sector de la ciudad, brindando a los ciudadanos de Bucaramanga, el mejor de los servicios, siendo la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, una entidad autónoma e independiente que busca ser competitiva y reconocida por su transparencia y sentido de equidad en sus actuaciones.

d.- Que se ha expedido concepto favorable de la Personería Municipal y la Oficina Asesora de Planeación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga para que celebre con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, contrato de comodato por el término de cinco (5) años, del cuarto piso fase II, costado sur del inmueble identificado con la nomenclatura carrera 11 No 34-16/40, inmueble que tiene un área de 412.50 M2 metros cuadrados que hace parte de un predio de mayor extensión, y sus linderos son: **Por el norte:** en extensión de 6.75 metros con zona de cocina y baños, en 0.90 metros con zona de circulación, en 5.45 metros con hall de ascensores, en 1.10 metros con zona de circulación y en 2.75 metros con puerta que sirve de entrada a la oficina; **por el sur:** en extensión de 16.05 metros con vacío que da a la plazoleta; **por el oriente:** en extensión de 27.65 metros con vacío que da al andén de la carrera 11; **por el occidente:** en extensión de 24.55 metros con vacío que da a la plazoleta, según consta en la escritura pública No.3195 del 29 de Diciembre de 1995 Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, que se identifica con el número de Matrícula Inmobiliaria 300-249083. Respectivamente.



Acuerdo No. (047) de 200 22 DIC. 2008

- ARTÍCULO SEGUNDO:** El predio que trata este Acuerdo será en comodato el cuál se destinará exclusivamente al funcionamiento de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. La **CONTRALORIA** no podrá darle una utilización diferente a la ordenada en el Presente Acuerdo.
- ARTÍCULO TERCERO:** Los gastos de funcionamiento tales como, pago de servicios públicos correspondientes al área que se entrega en comodato así como los necesarios para el debido mantenimiento del inmueble, estarán a cargo de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.
En el contrato que se suscriba con la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** en desarrollo de las autorizaciones conferidas, se establecerán las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
- ARTÍCULO CUARTO:** Las mejoras y reparaciones locativas entendiéndose estas como pago de materiales, mano de obra, remodelación, que se ejecuten sobre el inmueble objeto del **COMODATO** en el transcurso del mismo serán propiedad del Municipio de Bucaramanga, quedando la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, obligada a realizar por su cuenta y riesgo todas aquellas necesarias para la conservación del inmueble.
- ARTÍCULO QUINTO.-** En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, cambie de nombre, o desaparezca, o sea intervenida legalmente o en cualquier forma, o cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del término del presente comodato, el Municipio recobrará plenamente la propiedad del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el comodatario sin que medie o cause ningún valor ni indemnización a su favor.
- ARTÍCULO SEXTO.-** La evaluación y el seguimiento de las actividades relacionadas con los bienes dados en comodato deberán radicarse en La Defensoría del Espacio Publico, toda vez que, éste tiene dentro de sus funciones la administración de los bienes de propiedad del Municipio. Los requisitos que se exigirán al interesado serán los siguientes:
- Solicitud del contrato de comodato, certificado de existencia y representación legal de la entidad solicitante, ficha y carta catastral del predio, concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Planeación.
- ARTÍCULO SEPTIMO.-** Para la legalización del Contrato de Comodato, es requisito la protocolización a través de escritura pública, cumpliendo los parámetros señalados por la Ley y el Acuerdo No. 025 de 1998, con cargo de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
- ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.





Acuerdo No. (04) de 2008 22 Dic. 2008

Se expide en Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho (2008).


El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

El Ponente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. ⁰⁴⁷ del 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

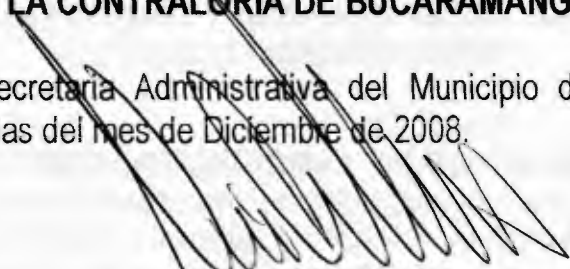
La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL



PROYECTO DE ACUERDO No. 077 de 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2008.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2008

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 047 de 2.008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2008.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga